

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial de Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

Anunciando la subasta de las obras de "Edificio para Gobierno Civil" en Oviedo.

Esta Dirección General convoca subasta para la adjudicación de las obras de referencia, cuyo presupuesto de contrata es de 37.715.495,05 pesetas. La fianza provisional para licitar se fija en 754.309,90 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y requisitos a cumplir por los licitadores, estarán de manifiesto en esta Dirección General, Sección de Contratación, y en la Delegación Provincial de la Vivienda en Oviedo, durante el período de admisión de proposiciones, que se señala en veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de pliegos se efectuará simultáneamente en este Centro directivo y en la Delegación Provincial mencionada, en el día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de licitación.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Director General.—P. S. El Subdirector General.—Firmado: Fernando Ballesteros.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que

fue Cartero de enlace interino en bicicleta de La Corredoria a Folgueras, (Oviedo), don Agustín García González, para que comparezca a las once horas del día diez de enero de mil novecientos sesenta y siete, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta 7.ª), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado ex-cartero vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de trece mil setecientos veinte pesetas (13.720 pesetas), por falta de fondos del Giro Postal, puesta de manifiesto en mayo de 1966.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrá formulado bajo apercibimiento de que en el caso de no recogerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento y contestarlo en el quince días, será declarado en rebeldía y continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Delegado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-

administrativo, al que ha corespondido el número 99 de 1966, por María Teresa Alvarez García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Avilés, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, sobre abono de la pensión de viudedad.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 9 de noviembre de 1966. El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 100 de 1966, por el Procurador señor Alvarez González, en representación de don Luis Elpidio Díaz Alvarez y doña María Luisa Lucinda Cuesta Alvarez, contra acuerdo dictado en 6 de junio de 1966, y 25 de agosto de 1966, sobre indemnización por ocupación de terrenos para viales en las calles Adaro, Pedregales y Evaristos, en la villa de Gijón.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 9 de noviembre de 1966. El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Célula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de Avilés y su partido, en funciones del número 2, se requiere a José García Martínez, de 37 años, hijo de José y Oliva, natural de Luarca, vecino de Bilbao, casado, delineante, para que en el término de quince días abone la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas de multa caso impago de la misma sufrirá en concepto de responsabilidad personal subsidiaria noventa días de privación de libertad; a que en concepto de indemnización civil abone, conjunta y solidariamente con otros dos condenados en la misma causa, a los perjudicados, la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil pesetas, y al pago de las costas procesales.

Avilés, 9 de noviembre de 1966. El Secretario.

DE LANGREO

Célula de citación

El señor Juez Municipal de éste término, por proveído de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 190 de 1966, sobre maltrato, ha acordado se cita en forma legal al denunciado Fernando Patilla de la Torre, de 34 años, casado, minero, vecino de Tuilla, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 del actual a las dieciséis horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de asistir al expresado juicio, con las pruebas de que intente valerse, y apercibiéndole de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado, y pa-

ra su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a 9 de noviembre de 1966.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en juicio verbal de faltas número 283 de 1966, que se instruye por este Juzgado por lesiones contra dos más y Francisco San Segundo Cañizal, de 34 años, casado, minero, natural de Fresno Viejo (Valladolid) y vecino que fue de Oviedo y Turón y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

"Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a 9 de noviembre de 1966, el señor Juez Municipal del Juzgado núm. 1 don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciados Enequina Álvarez Díaz, de 39 años, casada, sin profesión y vecina de Olloniego; Adamina Fernández Jovellanos, de 32 años, casada, labores y vecina de Oviedo y Francisco San Segundo Cañizal, de 34 años, casado minero y vecino que fue de esta ciudad y hoy en paradero ignorado por lesiones.

Fallo

Que debo condenar y condeno a las denunciadas Enequina Álvarez Díaz y Adamina Fernández Jovellanos, como autoras de una falta de lesiones mutuas, a la pena de ocho días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas procesales por iguales partes entre las dos. Y que debo de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al también denunciado Francisco San Segundo Cañizal de la falta que se le imputa y declaro en cuanto a éste las costas procesales de oficio. Y para la notificación de esta sentencia al expresado denunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjase en el Tablón de anuncios de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado."

"Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, en el local de su Juzgado, de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado."

Para que conste y sirva de notificación al denunciado Francisco San Segundo Cañizal, hoy en paradero ignorado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a 9 de noviembre de 1966.—José de Llano García.

—:—

Anuncio de subasta

El día treinta de noviembre actual, a las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, pública y primera subasta de una motocicleta marca Lube, matrícula O—53.923, embargada al procesado Miguel Martín Alonso, en sumario número 439 de 1964, por imprudencia, y ha sido tasada en ocho mil pesetas.

Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

—:—

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el sumario número 257 de 1966, por apropiación de una maleta con prendas de vestir, a medio del presente se notifica al padre de la menor María del Carmen Valledor Gómez, vecina que fue de Oviedo, Pumarín 31, dos bajo izquierda, José Valledor, vecino de Berducedo, concejo de Allande, y hoy en ignorado paradero, la instrucción del citado sumario, y se le hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos que procedan.

Oviedo, 8 de noviembre de 1966. El Secretario Judicial.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Fructuoso Fernández Álvarez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Podada, Grado, último domicilio conocido, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que el día 30 de noviembre a las 11 de la mañana comparezca en esta Magistratura a la

celebración, de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en la demanda promovida en reclamación por salarios a instancia de Prudencio Suárez Lorenzo, advirtiéndole que el actor se asiste de salario y que tiene la copia de demanda a su disposición en esta Magistratura.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación a fin de que sirva de notificación y citación en forma al demandado Fructuoso Fernández Álvarez, ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo a once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

Por la presente se cita a Fructuoso Fernández Álvarez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Podada, Grado, último domicilio conocido y actualmente ausente en ignorado paradero, para que el día treinta de noviembre a las once de la mañana, comparezca en esta Magistratura a la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en la demanda promovida en reclamación por salarios a instancia de Joaquín Fernández Miranda, advirtiéndose que el actor se asiste de salario y que tiene la copia de demanda a su disposición en esta Magistratura.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación a fin de que sirva de notificación y citación en forma al demandado Fructuoso Fernández Álvarez, ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo a once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por don J. E. Llana S. A., las obras de construcción del camino vecinal de la Carretera de Cornellana al Puerto de Somiedo, trozo 1.º de C.ª Balbarán a Salencia se hace público que durante 15 días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Somiedo, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señala-

do se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 9 de noviembre de 1966. El Presidente: José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento y orientación del consumidor que los artículos comestibles que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta al público, son los siguientes:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg.
Arroz clase primera, 13,20 pesetas kg.
Azúcar, 15,50 pesetas kg.
Aceite de soja, envasado, 22,00 pesetas litro.
Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.
Aceite de girasol con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

(Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65, los precios de protección al consumo de los demás aceites son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.
Aceite de orujo, 26 pesetas litro.
Aceite de algodón, 26 pesetas litro.
Aceite de cártamo, 26 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.
Torrefacto, 153 pesetas kg.
Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Africano: Tostado, 119 pesetas.

Torrefacto, 112 pesetas.

Café español:

Clase Duboski, tostado, 126 pesetas kg.
Torrefacto, 117 pesetas kg.
Robusta, tostado, 119 pesetas kg.
Torrefacto, 112 pesetas kg.
Liberia tostado, 117 pesetas kg.
Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.
Candeal, 7,10 pesetas.
Pieza de 500 gramos Flama, 4,50 pesetas.

Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.ª, 79 pesetas kg.

Clase 2.ª, 56 pesetas kg.

Clase 3.ª, 28 pesetas kg.

Carne congelada de cerdo.

Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kg.

Lomo y solomillo, 110 pesetas.

Paletilla sin hueso, 70 pesetas kg.

Lacón con hueso, 60 ptas.

Cabecera de Lomo, 60 pesetas.

Panceta, 50 pesetas.

Costilla, 40 pesetas.

Uñas, 30 pesetas.

Tocino, 25 pesetas.

Recortes, 15 pesetas, y

Hueso blanco, 5 pesetas kg.

Carne fresca de vacuno:

Ternera: Clase 1.^a, 140 ptas. kg.

Clase 2.^a, 95 pesetas kg.

Clase 3.^a, 55 pesetas kg.

Novillos: Clase 1.^a, 110 pesetas.

Clase 2.^a, 80 pesetas kg.

Clase 3.^a, 55 pesetas kg.

Vacuno mayor: Clase 1.^a, 100 pesetas kg.

Clase 2.^a, 75 pesetas kg.

Clase 3.^a, 50 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 por pieza, 36 pesetas kg.

Merluza de más de 2,400 kgs., troceada, 42 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 por pieza, 34 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., troceada, 40 pesetas kg.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs., por pieza, 32 pesetas kg.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs., por pieza, 30 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 28 pesetas kg.

(Merluza rosada promoción):

Tamaño grande, 35 pesetas.

Tamaño mediano a 22 ptas. kg.

Los establecimientos donde se expendan estos productos vienen obligados a tener existencias de los mismos de un modo permanente, y a exhibir en lugar destacado carteles con la relación de artículos de que se trate y sus precios respectivos.

Oviedo, 8 de noviembre de 1966.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

JEFATURA AGRONÓMICA DE OVIEDO

Servicio de defensa contra Fraudes
A los poseedores de vinos y Alcaldes de esta provincia

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once de la Ley de 26 de mayo de 1953 y Orden Circular de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 1.º de diciembre de 1941 sobre declaración de cosechas y existencias de vinos y demás derivados de la uva, se tendrá en cuenta las siguientes normas:

Primera: Es obligatoria la declaración de cosechas y existencias de vinos corrientes, generosos, espumosos, gasificados, vinos de marca, vermouth, mistelas, mostos y vinagres, etc., alcanzando esta obligación a todos los cosecheros, almacenistas, fabricantes y comerciantes al detall, así como dueños de hoteles fonda, etc., quienes harán las declaraciones por triplicado y entregarán en el Ayuntamiento donde radique su industria, precisamente dentro de los diez últimos días del mes en curso, bien entendido, que en dichas declaraciones no se deben incluir los licores y aguardientes, como anís, coñac, bradín, ecétera. Es importante consignar el grado alcohólico de los vinos, partida por partida y no de una forma englobada.

Para hacer el balance de las existencias a declarar, se tomará como fecha la del día 20 del actual, cerrando los almacenistas en dicha fecha sus libros de entradas y salidas y empezarán a partir de la misma a extender las facturas comerciales, guías con el número uno.

Se recuerda a los obligados a declarar que incurren en sanción no solamente por remitir la declaración, sino por la simple demora estando prohibida la circulación de los productos no declarados vayan o no acompañados de facturas guías.

Segunda: Las Alcaldías vienen obligadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la misma Ley de publicar los bandos en los sitios de costumbre, recordando la obligación que se indica en el apartado anterior, facilitar a los declarantes las hojas impresas modelo oficial, para las declaraciones, rechazar las declaraciones que no se justen a lo preceptuado numerar y anotar por orden de presentación las declaraciones que se reciban hasta el día 30 del actual inclusive, en una relación que llevarán por triplicado extractando cada declaración y haciendo las anotaciones que correspondan a los datos declarados.

Tercera: De los tres ejemplares de cada declaración, las Alcaldías devolverán una al declarante con el sello de la Alcaldía, otro se archivará en el Ayuntamiento y el tercero se remitirá a la Jefatura Agronómica en el plazo de los diez primeros días del mes de diciembre acompañados de la relación reseñada en el apartado anterior, que deberá venir debidamente sumada.

Cuarta: Cuando en los Ayuntamientos no se presente ninguna declaración los señores Alcaldes-Présidente, lo pondrán en conocimiento de la Jefatura Agronómica por medio de oficio negativo haciendo constar las causas de ello.

Oviedo, 3 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Junta de Detasas de la provincia

Tribunal de Comercio para reclamaciones sobre transportes

(Oviedo)

Por error padecido en la publicación del presente anuncio núm. 254 de los corrientes, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

Don Ramón Hevia Labrada, Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, Secretario de la Junta de Detasas de la provincia.

Certifico: Que en el expediente de que se hará mención, se dictó por este Tribunal la resolución que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

“Sentencia número 2.780.—Presidente: Don César Calvo Canales. Vocales: Don Víctor Falagán Álvarez, don José Castejón García.—En la ciudad de Oviedo, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Vista, por esta Junta de Detasas, la resolución o expediente número 6.738 general y 30 del año 1964, tramitado en virtud de demanda formulada por don Jesús Martínez Cabal, Abogado, en representación de don Juan Gurtubay Solagurén, transportista, vecino de Bilbao, contra la entidad “E. A. J. A.”, domiciliada en Vallobín (Carretera de los Sanatorios) Oviedo, hoy en domicilio desconocido, sobre pago de pesetas 3.078, en concepto de portes de la remasa número 15, expedición 11, de Oviedo a Barcelona, compuesta de 8 bidones; y.

Fallamos

Por Mayoría, con el voto en contra del señor Vocal representante de las Cámaras de Comercio o que estimando la demanda formulada por don Juan Gurtubay Solagurén, representado por don Jesús Martínez Cabal, contra la entidad “E. A. J. A.”, cuyo domicilio se desconoce, debemos de condenar y condenamos a ésta a que abone el actor la suma de 3.000 pesetas, en concepto de portes de la remasa número 15, expedición 11, de Oviedo para Barcelona.—Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes Terrestres, dentro de los quince días siguientes a su notificación.—Así por esta nuestra sentencia, que, para su notificación a la parte demandada, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artícu-

lo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos y firmamos. César Calvo, V. Falagán, J. Castejón. Rubricados.”

Para que así conste, y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 6 de octubre de 1966.—Ramón Hevia Labrada.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

La Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., solicita la declaración de la urgente ocupación de cuatro fincas sitas en el término municipal de Corvera de Asturias, necesarias para la instalación de la Planta de Convertidores y de Colada Continua.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los “Boletines Oficiales de Estado” y de la provincia, así como en los diarios “La Nueva España” y “Región”, de esta capital, y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Corvera y de esta Jefatura.

Las fincas son las siguientes:

Número 27.—Llamada “La Peña”, propiedad de don Ramón Pérez Fernández, dedicada a prado de labor, de 4.041 m².

Número 29.—Llamada “La Cuguya”, propiedad de la Sociedad Española de Oxígeno, dedicada a prado, de 5.000 m².

Número 33.—Llamada “La Peña”, propiedad de don Ramón Pérez Fernández, dedicada a prado, de 2.233 metros cuadrados.

Número 263.—Llamada “La Galleja”, propiedad de don Ramón Pérez Fernández, dedicada a prado a labor, de 8.579 m².

Lo que se hace público para general conocimiento y a los solos efectos de que puedan presentar, los que se crean afectados, las alegaciones que estimen convenientes, en orden a la subsanación de posibles errores alegaciones que podrán ser presentadas, hasta el momento del acta previa a la ocupación.

Oviedo, 5 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe. Firmado: Indalecio Gerrochátegui Jáuregui.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO (Candás)

Anuncios

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 del presente mes, se aprueba el Presupuesto Ordinario que habrá de regir en el Ejercicio de 1967, cuyo expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las cuales serán dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por conducto de este Ayuntamiento.

Candás, 9 de noviembre de 1966.
El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

—:—

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 del actual mes, se aprueba expediente de suplementos y habilitaciones número dos, mediante transferencia. Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Candás, 9 de noviembre de 1966.
El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

—:—

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 del actual mes, ha sido aprobado el Presupuesto Extraordinario, elevado a proyecto, para financiar la aportación a cargo del municipio del 25% de las obras de saneamiento y red interior de aguas de Candás. Lo que se expone al público por quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Candás, 9 de noviembre de 1966.
El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

DE LANGREO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de julio último, acordó prestar aprobación al proyecto confeccionado por la Sección de Vías y Obras de la Diputación provincial, de la carretera de acceso al poblado de San Antonio (Inelasa), La Felguera, con aplicación de contribuciones especiales y solicitar la declaración de urgencia para la expropiación de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo podrán presentarse en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a

trece, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sama de Langreo, 7 de noviembre de 1966.—El Alcalde.

DE MIERES

Edictos

El Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó la modificación y creación de las ordenanzas siguientes:

Modificación:

Número 51.—Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. Indices unitarios de valores.

Creación:

Número 71.— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Número 72.— Participación en la contribución territorial. Riqueza Urbana.

Número 73.— Participación en la Licencia Fiscal del Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Número 74.— Participación en los Impuestos indirectos.

Número 75.— Participación en el Impuesto sobre el aumento de valor de los terrenos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1, del artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se publica a efectos de posibles reclamaciones de los interesados legítimos.

Mieres, 9 de noviembre de 1966.
El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, número dos, mediante transferencias, dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número 2 del artículo 682 en relación con el número 3 del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 9 de noviembre de 1966.
El Alcalde.

DE NAVA

Edicto

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la Ordenanza Fiscal de exacción sobre circulación de tracción

mecánica por la vía pública, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Nava, 8 de noviembre de 1966.—
El Alcalde.

DE OVIEDO

Se anuncia que el período voluntario de cobranza de los recibos del segundo semestre de 1966 por el concepto de Derechos-Tasas sobre Propiedad Urbana, (alcantarillado, motores, badenes, voladizos y canalones), será desde el 14 de noviembre al 28 de diciembre del año en curso, ambos inclusive, transcurrido el cual, las cuotas impagadas pasarán a la vía de apremio.

Oviedo, 8 de noviembre de 1966.
El Alcalde.

DE PILOÑA (Infiesto)

Edictos

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de noviembre corriente, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1967, queda expuesto al público a efectos de examen y reclamaciones, por término de quince días hábiles de conformidad al artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Infiesto (Piloña), 9 de noviembre de 1966.—El Alcalde.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local se expone al público a efectos de reclamaciones, expediente número dos por habilitación y transferencia, aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 17-11-66.

Infiesto, (Piloña), 9 de noviembre de 1966.— El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 7 de noviembre corriente el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender a los gastos de mobiliario del Colegio Libre Adoptado de Infiesto, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Infiesto (Piloña), 9 de noviembre de 1966.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, a les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Ejuiciamiento Criminal.

PRIEGO RODRIGUEZ, José, hijo de José y Nieves, casada, vendedor ambulante, nacido en Montilla (Córdoba), el 12 de febrero de 1925, comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 141 de 1966, por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.

—:—

ALVAREZ ALVAREZ, Alberto, hijo de Feliciano y Consuelo, soltero, encañador, nacido en Montesión Grande, Grandas de Salime (Castropol), el día 24 de noviembre de 1945, comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 456 de 1964, por conducción ilegal, bajo apercibimiento de rebeldía.

—:—

GONZALEZ IGLESIAS, José Ovidio, hijo de Ovidio y de Teresa, natural de Sotondio (Oviedo), soltero, Cabo 1.º del Ejército del Aire, con destino en la Escuela de Transmisiones, de 22 años de edad, de 1,63 m. de altura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en casa de sus padres calle Juan Ramón Jiménez, número 10-2.º derecha, Sotondio (Oviedo), procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en término de quince días ante el Capitán don Antonio Guerrero Hidalgo, Juez Instructor de la Escuela de Transmisiones del Ejército del Aire (Cuatro Vientos) Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.